



Resolución Directoral

N° 00301-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 01 de julio de 2024

VISTOS: El Informe N° 264-2024-ENSFJMA/DG-DA, y anexos; así como el Informe N° 00371-2023-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00013-2024-ENSFJMA-DG-SG, que aprueba el Calendario Académico 2024, para los programas académicos de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y su modificatoria la Resolución Directoral N° 00082-2024-ENSFJMA-DG-SG.

Que, con INFORME 00371-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 13 de junio del presente año, el área de Registros y Evaluación, considerando que se ha cerrado el proceso de matrícula semestre 2024-I y el área de Recaudación ha emitido el reporte económico final, informa que se han matriculado un total de 504 estudiantes en el Semestre 2024-I, por lo que se solicita la aprobación de las Nóminas de Matrícula Semestre 2024-I para las Carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional - menciones de Danza y Música.

Que, con documento del Visto, el Director Académico teniendo en cuenta lo informado por el área de Registro y Evaluación, solicita la aprobación de las Nóminas de Matrícula para las carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, menciones de Danza y Música, correspondiente al Semestre Académico 2024-I

EXPEDIENTE: RYE2024-INT-0035909

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 86126D





Que, con Informe N° 00300-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 01 de julio de 2024, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y el Área de Registro y Evaluación autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando las Nóminas de Matrícula para las carreras Profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, menciones de Danza y Música, correspondiente al Semestre Académico 2024-I.



Estando a lo propuesto y visado por el Director Académico y Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, las Nóminas de Matricula de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, menciones Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, correspondiente al Semestre Académico 2024-I, según detalle:

Carrera Profesional	Educación Artística				Artista Profesional			TOTAL GENERAL
	Danza		Música	TOTAL	Danza	Música	TOTAL	
	A	B						
1.º	31	30	33	94	21	10	31	125
3.º	17	16	24	57	11	11	22	79
5.º	27	25	29	81	17	20	37	118
7.º	30	32	20	82	26	8	34	116
9.º	14	10	15	39	20	7	27	66
Total Matrícula por Ciclo	119	113	121	353	95	56	151	504
TOTAL SEMESTRE 2024-1 (POR CICLO)								504

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección Académica a través de la Oficina de Registro y Evaluación adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: RYE2024-INT-0035909

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **86126D**

